



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-41698699- -GDEBA-DRYEAIMAMGP – RESO – CAAP - DROTEC CiyF SRL –
PARAJE EL PATO – BERAZATEGUI

VISTO el EX-2022-41698699- -GDEBA-DRYEAIMAMGP, duplicado del EX-2022-28406174- -GDEBADRYEAIMAMGP, el cual se gestionó a través del CASO 30793 del Sistema Integrado de Trámites para el Desarrollo Territorial, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.391, N° 15.394, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, N° 494/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma DROTEC CiyF SRL, CUIT N° 30-58710236-2, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es fabricación de bombas centrífugas, sito en Ruta 2 km 39, del Paraje El Pato de la localidad y partido de Berazategui, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N° 531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que según Disposición N° 2021-823-GDEBA-DPEIAMAMGP, obrante en orden 8, se clasificó en 2da. Categoría al establecimiento industrial de la firma de referencia;

Que la profesional DANIELA MARTA ZANELLO que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma DROTEC CiyF SRL se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP – 000451, de acuerdo a las previsiones

de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que conforme se informa en orden 40 se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/2019, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que conforme surge del Informe Técnico Final elaborado por el Departamento Evaluación Ambiental, obrante en orden 42 (IF-2023-22024884-GDEBA-DRYEAIMAMGP), ratificado por la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias en orden 46, el Municipio de Berazategui ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que en órdenes 26 y 27 obran el boleto para el pago de la tasa -correspondiente al concepto Revisión y Análisis de Estudios de Impacto Ambiental comprendidos en la Ley N° 11.459 conforme a lo establecido en la Ley 15.391- y la acreditación de su pago respectivamente;

Que en orden 50 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el Programa de Adecuaciones (IF-2023-22299639-GDEBA-DPEIAMAMGP) obrante en orden 47 y en el Plan de Gestión Ambiental aceptado (IF-2023-22299717-GDEBA-DPEIAMAMGP) obrante en orden 48;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a la evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la firma DROTEC CiyF SRL (CUIT N° 30-58710236-2) el Certificado de Aptitud

Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2, para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es fabricación de bombas centrifugas, sito en Ruta 2 km 39, del Paraje El Pato de la localidad y partido de Berazategui, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley Nº 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nº 531/19.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF2023-22299639-GDEBA-DPEIAMAMGP), y con el Plan de Gestión Ambiental aceptado (IF-2023-22299717-GDEBA-DPEIAMAMGP) previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de un (1) año a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.07.12 12:39:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.12 12:39:41 -03'00'



Corresponde EX-2022-41698699- -GDEBA-DRYEAIMAMGP

DROTEC C.I. Y F S.R.L.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se acepta el Plan de Gestión Ambiental presentado por la firma en el Estudio de Impacto Ambiental, debiendo ser nuevamente adjuntado en instancia de inicio de la Fase 3 - obtención del Certificado de Aptitud Ambiental.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PGA DROTEC C.I. y F. S.R.L.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.30 10:15:35 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.30 11:13:29 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.30 11:13:30 -03'00'



Corresponde EX-2022-41698699- -GDEBA-DRYEAIMAMGP

DROTEC C.I. Y F S.R.L.**PROGRAMA DE ADECUACIONES**

La firma deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Dec.N°1074/18		
2.	Informe referido al almacenamiento transitorio y la disposición final que se le da a los residuos que se han tipificado como industrial no especial: viruta generada en tornos, agujereado y mecanizado con aceite y sin aceite de ningún tipo. Incluir documentación que acredite la gestión llevada a cabo		
3.	Presentar informe e imágenes ilustrativas que acrediten las adecuaciones según las conclusiones y recomendaciones del Estudio de Carga de Fuego realizado en noviembre de 2022: "Estibar los materiales inflamables (aceites de corte, aceite hidráulicos y demás inflamables) en un sector separado del depósito y con sus debidas bandejas contenedoras. Solo en las maquinas se deberá contar con la cantidad diaria o mínima de estos productos para su consumo diario/semanal".		
4.	Estudio de Ruidos que Trascienden al Vecindario según Norma IRAM 4062, en los tres horarios establecidos y contemplando la existencia de receptores críticos (fondo de planta)		
5.	Al momento del inicio de la Fase 3, se deberán acreditar el cumplimiento del Plan de Monitoreo propuesto en EIA dejándose constancia que los límites de detección de las técnicas analíticas a utilizar deberán ser menores a los valores guía establecidos en la normativa vigente o de referencia (Decreto N°831/96, Res. N°336/06 de ADA, Decreto N°1074/18, Norma holandesa).		
	EFLUENTE/RECURSO AMONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION
	Acuífero Freático (1 pozo)	Hidrocarburos totales, arsénico, boro, cadmio, cromo total, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plomo, cianuros totales, sulfuros	Anual
	Emisiones Gaseosas	Compuestos Organicos Volátiles	Anual
6.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.		





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PA DROTEC C.I. y F. S.R.L.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.30 11:12:10 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.30 11:13:19 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.30 11:13:20 -03'00'